



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2269

Vallenar, 15 JUN 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIO DE show Artístico más equipos de amplificación todo en el marco de actividad Conmemoración Aniversario Unión Comunal de Adultos Mayores 2016, Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N°813).
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Luis Salazar Arancibia Rut N° 13.175.426-4, Domiciliado en Paula Jaraquemada N° 216 Diego Portales, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Luis Salazar Arancibia Rut N° 13.175.426-4, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Luis Salazar Arancibia prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

SERVICIO DE show Artístico más equipos de amplificación todo en el marco de actividad Conmemoración Aniversario Unión Comunal de Adultos Mayores 2016, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004" Prestación Servicios Comunitarios" Área de Gestión 3-23-23 otras actividades.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Luis Salazar Arancibia Rut N° 13.175.426-4, un honorario total de \$422.222.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

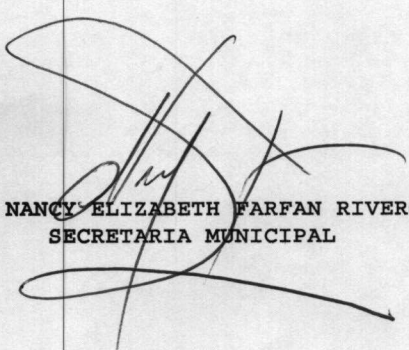
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

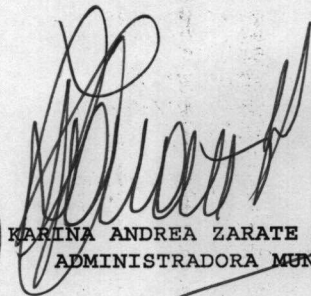
NOVENO: El presente contrato será por el día 09 de Julio del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- CONTRALORIA
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-